

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por don Guillermo Mariés Cortal, representado por el Procurador don Antonio Pueyo Font, contra don Jaime Mariés Cortal y otros, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una finca urbana radicada en esta ciudad, barriada de Santa Eulalia de Vilapiscina, calle del Barón de Esponellá, señalada de número 8; ahora 24, consistente en una casa compuesta de bajos y un piso, existiendo actualmente construido al fondo del patio posterior de dicha casa, y con fachada a la calle de Antonio Miracle, número 1 bis, un cubierto industrial, de superficie aproximada de unos 50 metros; ocupa en junto la finca que se describe una superficie de 280 metros 21 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.417,53 palmos, también cuadrados, y linda: Por su frente, con dicha calle del Barón de Esponellá; por la derecha, entrando, con la casa número 4 de la propia calle, propiedad de don Juan Camps Vilafol, y parte con don Santiago Colomer Boda; por la izquierda, con la casa número 8 de dicha calle, propiedad de la Sociedad «Fomento de la Propiedad» y sus sucesores, y parte con doña Juana Castells, viuda de Juer, y por el fondo, con la calle de Antonio Miracle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, inscripción cuarta, finca número 8.542, folio 170, tomo 375 del archivo, libro 278 de San Andrés.

Valorada la descrita finca en la cantidad de cinco millones setecientos veintiséis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastarte la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación

de Hacienda y demás, consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante. Barcelona a 23 de julio de 1974.—El Secretario.—11.233-C.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Elche y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, que se sigue en este Juzgado con el número 31 de 1974, a instancia del Procurador don José Pastor García, en nombre y representación de la mercantil «Francisco Soler Maciá, Sociedad Limitada», se ha acordado la celebración de segunda Junta general de acreedores para tratar sobre la aprobación del convenio habida cuenta de que en la primera no se reunieron los requisitos necesarios para ello, habiéndose señalado para la celebración de dicha segunda Junta el día 20 de septiembre próximo, y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alfonso XIII, número 13, habiendo quedado citados para tal acto los acreedores concurrentes y acordando citar a los que no comparecieron, los que deberán comparecer en la forma determinada por la Ley de 28 de julio de 1922 sobre Suspensiones de Pagos.

Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en mencionada Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Elche a 11 de julio de 1974.—El Juez, Miguel Giménez.—El Secretario. 11.200-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en los autos que con el número 219/72 se siguen a nombre del «Banco Hipotecario de España» contra la Entidad «Inmobiliaria Sandi, S. A.», hoy don Florencio Díez Herrero y su esposa, doña María Socorro Muñoz Chico, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de quince días, la finca siguiente:

44. Piso sexto E, que linda: al frente, Este, con acceso de escalera y piso sexto F; por la derecha, entrando, con el piso sexto F; por la izquierda, el piso sexto D y patio inferior, y por el fondo, la calle de Pedro Laborda. Mide una superficie de cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, hall y balcón. Le corresponde una participación en los elementos comunes del total inmueble a que pertenece, de un entero cincuenta y seis centésimas por ciento. Inscrito en el tomo 894, libro 383, folio 37, finca número 23.078, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, piso tercero, se ha

señalado el día 15 de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 32.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate:

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de julio de 1974.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario. 2.673-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, en sustitución legal,

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 427/072, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del «Banco Hipotecario de España», contra la Sociedad «La Voladilla, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 71.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta, por primera vez, en pública subasta por término de quince días, de la siguiente:

Finca.—En Estepona. Bloque llamado «Julia», en la urbanización conocida con el nombre de «Parque Antena Costa del Sol», partido de la Boladilla. Apartamento o vivienda letra C, en la quinta entreplanta del bloque. Está distribuido en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y terraza. Comprende una superficie construida de 82 metros 29 decímetros, y útil de 72 metros 50 decímetros. Su acceso es por el quinto tramo de escalera del edificio. Son sus linderos: por la puerta de entrada, izquierda, entrando, y espaldada, vuelo del solar donde radica el bloque; derecha, apartamento o vivienda 12-D, y frente, escalera y vivienda 13-B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona en el tomo 244, libro 125, folio 118, finca número 9.443, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, 2.º y simultáneamente ante el de igual clase de Marbella, se ha señalado el día 16 de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de doscientas quince mil (215.000) pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de julio de 1974.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario, 2.674-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 en los autos seguidos bajo el número 275 de 1974, a instancia de Compañías mercantiles «Guerin, S. A.», y «General Cable Corporation, Sociedad Anónima Española», representadas por el Procurador don Ramiro Reynolds, contra don Fernando Póza Pérez y su esposa, doña Josefa Saura Balaguer, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

En Torreledones (Madrid).—Parcela de terreno en término de Torreledones (Madrid), procedente del monte llamado «Los Peñascales», señalada con el número 62 del plano de parcelación, de 1.500 metros cuadrados, sobre parte de la cual ha sido construida una casa unifamiliar de dos pisos y un tercero con una habitación en torreón, con una superficie construida de 111 metros 72 decímetros cuadrados en planta baja, 221 metros cuadrados en la primera y 31 metros 36 decímetros en la última; linda: Norte, en línea quebrada de 22 metros 80 centímetros y 13 metros 30 centímetros, con calle de servicio; Sur, en recta de 42 metros 65 centímetros, con calle de servicio; Este, en recta de 48 metros 80 centímetros, con la parcela número 71, y Oeste, en recta de 37 metros 37 decímetros, con calle «Estanque».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, tercera planta, se señala el día 4 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera en su 75 por 100, o sea, la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 31 de julio de 1974.—El Juez.—El Secretario.—11.232-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid, en auto de esta fecha, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario referido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 160/1974, seguidos a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, actuando en representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don José María Rodríguez Olmos y doña María del Carmen Moratilla Riancho, an reclamación de un crédito hipotecario, se hace saber: Que por providencia dictada en dichos autos en 1 de julio último, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 1.515.000 pesetas, las fincas descritas en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», en el de las provincias de Madrid y Ciudad Real y periódico «El Alcázar» de esta capital los días 30 de julio, 6 de agosto y 12 y 26 de julio del corriente año, respectivamente. Y habiéndose sufrido error en la expresada resolución y en los referidos edictos, señalando como tipo de subasta el precio antes referido, por el presente se subsana el error referido anunciándose como tipo de la subasta, a celebrar el 30 de septiembre venidero, el de 2.100.000 pesetas, correspondiendo 2.047.000 pesetas a la finca descrita en primer lugar y 10.500 pesetas para cada una de las partes indivisas descritas igualmente en dichos edictos, y formando todo un solo lote.

Y habilitada la audiencia de este día en la resolución referida, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de las provincias de Madrid y Ciudad Real y periódico «El Alcázar» de esta capital.

Dado en Madrid a 9 de agosto de 1974.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario, 11.217-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 5 de 1974, por demanda del Procurador don José Balcells Campassol, en nombre y representación de don Juan Flamerich Utset, vecino de Vilasar de Mar, calle Santa Coloma, 52, contra don Torcuato Aguilera Aguilera, vecino de Premiá de Mar, Virgen del Pilar, 38, en ejecución de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada en 17 de agosto de 1972 ante el Notario de Premiá de Mar don Rafael Gimeno Pérez, en garantía de un préstamo de seiscientos mil pesetas de principal, intereses al 4 por 100 anual

y costas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Vivienda número 31, en el sobreático, puerta letra A del edificio sito en término de Premiá de Mar, calle Virgen del Pilar, 38, que tiene una extensión superficial útil de 103,99 metros cuadrados; que se compone de recibidor, comedor-cocina, cuatro dormitorios, salita, dos cuartos de aseo y lavadero, teniendo además una extensión superficial de unos 50 metros cuadrados, aproximadamente; que se hallan destinados a terrazas de las que en parte están cerradas, y que linda: Por el frente, parte con rellano de las escaleras del sobreático y parte con la vivienda número 32; por la derecha, Sur, con un pasaje sin nombre; por la izquierda, con calle Virgen del Pilar, y por el fondo, con calle Doctor Fleming; por arriba, local o estudio número 33, y por debajo, viviendas 27 y 28. Se le asignó un porcentaje de cuatro enteros ochenta centésimas. Inscrita al tomo 1.293, libro 93 de San Cristóbal de Premiá, folio 69, finca 3.842, inscripción primera. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en ochocientos mil (800.000) pesetas.

B) Local número 33, destinado a estudio independiente, situado encima de la vivienda número 31, que tiene una extensión superficial útil de 25 metros 20 decímetros cuadrados y una superficie de terrazas de 69 metros 20 decímetros cuadrados; que se compone de comedor, cocina, aseo y un dormitorio y terraza, y que linda: Por el frente, con rellano de acceso y parte con terraza o cubierta del total edificio; por la derecha, Sur, con pasaje sin nombre; por la izquierda, con calle Virgen del Pilar, y por el fondo, con calle de Doctor Fleming; por arriba, cubierta del edificio, y por debajo, vivienda número 31. Se le asignó un porcentaje de dos enteros por ciento. Inscrita al tomo 1.293, libro 93 de San Cristóbal de Premiá, folio 7, finca 3.844, inscripción primera. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en noventa mil (90.000) pesetas.

Para el acto del remate se señala el día 22 de octubre próximo y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta el total de las tasaciones efectuadas en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la suma total de ochocientos noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, ni postores que no hayan depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, pudiéndose hacer el remate a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 26 de julio de 1974.—El Secretario.—11.228-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

PONFERRADA

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Dby fe: Que en juicio de faltas número 373/1974, sobre imprudencia de circulación, con daños contra Antonio Simoes

Vieira, siendo perjudicado Albino Vila Pérez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En la ciudad de Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Juez municipal de este Juzgado don Manuel Barrio Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Antonio Simoes Vieira, de cuarenta y siete años, casado, portugués, sin domicilio conocido en España, por imprudencia de circulación, siendo perjudicado Albino Vila Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Barco de Valdeorras, que ha renunciado a la acción. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Simoes Vieira, con costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, M. Barrio».

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, Lucas Alvarez.—6.306-E.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 119/1974, sobre imprudencia de circulación con resultado de lesiones a Michel Nancy y otros, contra Olegario García Cajide, sin domicilio conocido en España, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Manuel Barrio Alvarez, Juez municipal sustituto,

los presentes autos de juicio verbal de faltas número 159 de 1974, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de una parte Michel Nancy, de veintiséis años, casado; Margarite Raymonde Nancy, de veintisiete años y esposa del anterior, e Yvette Marie Guillemot, viuda de Couture, representada ésta por el Procurador de los Tribunales don Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, y de otra parte, Olegario García Cajide, de veinticinco años; casado, conductor, hijo de Marcelino y Consuelo, natural de Antas de Ulla y domiciliado en París, y la Sociedad «Cars de Noisy le Grand»; por imprudencia, y, Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado, Olegario García Cajide, como autor de la imprudencia expresada, a la multa de mil pesetas en papel de pagos al Estado, reprensión privada; suspensión del permiso de conducir por un mes, e indemnización a Margarite Raymonde Nancy en 8.000 pesetas; a Michel Nancy, en 10.078 pesetas y a Yvette Marie Guillemot (viuda de Couture, en 7.700 pesetas) (todo ello por daños corporales); y a la precitada Yvette Guillemot por daños materiales en 190.000 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria del dueño del vehículo Sociedad Cars de Noisy le Grand, tanto por las indemnizaciones establecidas por daños corporales como por los materiales, tasados en ciento noventa mil pesetas, e imponiendo las costas a dicho condenado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M. Barrio».

Y para que sirva de notificación en forma legal al inculpado, Olegario García Cajide, expido y firmo la presente en Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—6.307-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GONZALEZ DELGADO, José; hijo de Tertuliano y de Julia, natural de Berruete de Campos, nacido el 28 de diciembre de 1947, soltero, de profesión desconocida; procesado en causa número 27 de 1974, por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 711 de Valladolid.—(1.825.)

Juzgados civiles

VAZQUEZ FERNANDEZ, Rafael M.; del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Travesera de las Cortes, número 352, 7.º 2.ª; procesado en causa número 100 de 1974 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(1.822.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 6 de 1974, Sebastián Ester Domenech.—(1.805.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la adjudicación a «Standard Eléctrica, S. A.», del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una central de conmutación para la Estación-Centro de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público que el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una central de conmutación para la Estación-Centro de Jaén, cuyo concurso público fue anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1974, se ha adjudicado definitivamente a «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», por un importe total de diez millones ciento sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas (10.164.358).

Madrid, 29 de julio de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.—6.801-A.

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén, en sesión celebrada por la Permanente el día 19 de julio pasado, ha aprobado los proyectos y pliegos de condiciones de las obras del Plan de 1974, que a continuación se indican, anunciándose la subasta de las mismas:

Obra número 45.514/1.—Nueva traida de agua del Robledo, segunda fase, en Alcalá la Real.

Presupuesto: 8.832.309 pesetas.

Plazo: Doce meses.

Fianza provisional: 178.648 pesetas.

Obra número 45.528/15.—Pavimentación de calles en Andújar.

Presupuesto: 3.182.407 pesetas.

Plazo: Doce meses.

Fianza provisional: 263.248 pesetas.

Obra número 45.530/26.—Acondicionamiento avenida Antonio García Rodríguez Acoña, tramo derecho, entre zona urbanizada y Carretera de Córdoba en Jaén.

Presupuesto: 7.007.555 pesetas.

Plazo: Ocho meses.

Fianza provisional: 140.151 pesetas.

Obra número 45.542.129.—Estanque y revestimiento de acequias de Fuente Amuña, en Alcaudete.

Presupuesto: 6.000.000 de pesetas.

Plazo: Doce meses.

Fianza provisional: 120.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Gobierno Civil, plaza de San Francisco, 3, de Jaén, hasta las trece horas de su último día.

El proyecto completo, pliegos de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la citada Secretaría, durante las horas de despacho al público.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta de las obras indicadas deberán estar clasificados en el grupo E, subgrupo I, acompañando a la documentación certificado de clasificación profesional, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministe-